San Gil, 21 de julio de 2026

Señores
GOBERNACIÓN DE SANTANDER
CC secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural
Bucaramanga-Santander

ESTATUTO DE TRANSPARENCIA

CORPORACIÓN AGROSANGIL

NIT: 901614065-2

ESTATUTO DE TRANSPARENCIA, INTEGRIDAD Y BUEN GOBIERNO

CAPÍTULO I

Objeto

El presente Estatuto tiene por objeto establecer los principios, políticas, normas y mecanismos que garanticen la transparencia, la ética, la integridad y la publicidad en todas las actuaciones de la Corporación, especialmente en aquellas relacionadas con la administración de recursos públicos y la contratación con entidades estatales.

CAPÍTULO II

Principios

La Corporación desarrollará todas sus actuaciones conforme a los siguientes principios:

- Transparencia.
- Legalidad.
- Moralidad.

- Buena fe.
- Publicidad.
- Igualdad.
- Selección objetiva.
- Economía.
- Responsabilidad.
- Participación.
- Integridad.
- Rendición de cuentas.
- Eficiencia.

CAPÍTULO III

Objetivos

Son objetivos del presente Estatuto:

1. Promover una cultura organizacional basada en la ética.
2. Prevenir actos de corrupción.
3. Fortalecer la confianza de la ciudadanía y de las entidades públicas.
4. Garantizar el uso adecuado de los recursos públicos.
5. Promover la rendición permanente de cuentas.
6. Facilitar el acceso a la información.
7. Implementar mecanismos efectivos de control interno.

CAPÍTULO IV

Compromisos Institucionales

La Corporación se compromete a:

- Actuar con absoluta transparencia.
- Cumplir la normatividad vigente.

- Evitar cualquier forma de corrupción.
- Denunciar hechos irregulares.
- Promover la competencia leal.
- Garantizar igualdad de trato.
- Administrar eficientemente los recursos públicos y privados.

CAPÍTULO V

Acceso a la Información

La Corporación garantizará el acceso oportuno a la información pública que deba divulgarse conforme a la ley.

Como mínimo publicará:

- Estatutos.
- Certificado de existencia y representación legal.
- Estados financieros.
- Composición de órganos directivos.
- Manual de contratación.
- Régimen de conflicto de interés.
- Política de tratamiento de datos personales.
- Informes de gestión.
- Procesos de contratación cuando corresponda.
- Convenios suscritos con entidades públicas.
- Informes de ejecución de proyectos.

CAPÍTULO VI

Política Anticorrupción

La Corporación adopta una política de cero tolerancias frente a:

- Soborno.

- Cohecho.
- Concusión.
- Fraude.
- Colusión.
- Lavado de activos.
- Financiación del terrorismo.
- Tráfico de influencias.
- Favorecimiento indebido.
- Uso indebido de recursos públicos.

Todo colaborador tendrá el deber de informar cualquier irregularidad de la cual tenga conocimiento.

CAPÍTULO VII

Conflictos de Interés

La Corporación aplicará un Régimen de Conflicto de Interés independiente, mediante el cual:

- Se identificarán conflictos reales, potenciales o aparentes.
- Se declararán oportunamente.
- Se implementarán medidas de mitigación.
- Se garantizará la imparcialidad en la toma de decisiones.

CAPÍTULO VIII

Contratación Transparente

En todos los procesos contractuales la Corporación garantizará:

- Planeación.
- Igualdad de oportunidades.
- Publicidad.
- Selección objetiva.

- Trazabilidad documental.
- Supervisión.
- Seguimiento.
- Evaluación.

Se conservarán los soportes documentales que acrediten cada actuación.

CAPÍTULO IX

Integridad de Directivos y Colaboradores

Los miembros de Junta Directiva, Representante Legal, empleados, contratistas y asesores deberán:

- Actuar con honestidad.
- Declarar conflictos de interés.
- Abstenerse de recibir beneficios indebidos.
- Proteger la información confidencial.
- Cumplir el Código de Ética.
- Informar cualquier irregularidad.

CAPÍTULO X

Denuncias

La Corporación dispondrá mecanismos para recibir denuncias relacionadas con:

- Corrupción.
- Fraude.
- Conflictos de interés.
- Uso indebido de recursos.
- Incumplimiento de normas éticas.

Las denuncias serán tratadas con reserva y sin represalias para el denunciante de buena fe.

CAPÍTULO XI

Rendición de Cuentas

La Corporación elaborará informes periódicos sobre:

- Gestión administrativa.
- Gestión financiera.
- Ejecución contractual.
- Cumplimiento de proyectos.
- Administración de recursos públicos.

Cuando sea requerido, estos informes serán puestos a disposición de las autoridades competentes y de las entidades contratantes.

CAPÍTULO XII

Control Interno

La Corporación implementará mecanismos de control para:

- Verificar el cumplimiento normativo.
- Evaluar riesgos.
- Detectar irregularidades.
- Adoptar acciones correctivas.
- Mejorar continuamente los procesos.

CAPÍTULO XIII

Responsabilidades

El cumplimiento del presente Estatuto corresponde a:

- Asamblea General.
- Junta Directiva.
- Representante Legal.
- Revisor Fiscal (cuando exista).
- Empleados.

- Contratistas.
- Asesores.

CAPÍTULO XIV

Incumplimiento

El incumplimiento de las disposiciones del presente Estatuto podrá dar lugar a:

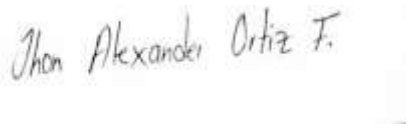
- Investigaciones internas.
- Terminación de contratos.
- Remoción de cargos.
- Acciones disciplinarias, civiles, fiscales, administrativas o penales, según corresponda.

CAPÍTULO XV

Vigencia

El presente Estatuto entra en vigor a partir de su aprobación por la Junta Directiva de la Corporación y permanecerá vigente hasta tanto sea modificado mediante el procedimiento estatutario correspondiente.

En constancia, firmo en la ciudad de San Gil, a los 21 días del mes de julio de 2026.



Jhon Alexander Ortiz Forero
Representante Legal
Corporación AgroSanGil
NIT 901614065-2
C.C. No. 1007438907 de San Gil